

Inscripción de Servicios Habituales a Demanda. Transporte Público de Pasajeros.

¿En qué consiste?

Trámite que pueden realizar todas las personas físicas o jurídicas que realicen servicios a demanda en forma habitual.

Destinatario/s:

Personas físicas y jurídicas.

¿Qué necesito para realizarlo?

a) Dentro de las 48 horas de formalizada la contratación y antes de comenzar los servicios, la empresa de transporte deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la siguiente documentación, con la cual, iniciará un expediente:

1. Nota de elevación dirigida a la Autoridad de Aplicación con los sellados correspondientes;
2. Dos copias del contrato con firma certificada de ambas partes con los sellados de ley o la orden de compra.

En el caso que las contrataciones se formalicen entre el transportista y diversas personas se podrán autorizar a dos personas de ellas a firmar el contrato, debiéndose presentar el poder de representación otorgado por el total de las personas a transportar.

Los modelos de contratos se encuentran en la Resolución N° 235/17 en los Anexos II y III.

3. Detalle del recorrido de los servicios con indicación de las paradas;
 4. Diagrama de horarios;
 5. Nómina del parque móvil que afectará al servicio, haciendo discriminación entre el propio y si corresponiere, del contratado por comodato;
 6. En caso de contratar unidades de terceros se presentará copia del Instrumento legal por el cual se formaliza tal contratación debidamente certificada y se deberá indicar el período de contratación del comodato;
 7. Nómina de los pasajeros a transportar, en dos copias, indicando: Nombre y Apellido, DNI, Domicilio y Localidad.
 8. Certificaciones de las personas a transportar: de estudio, laborales u otros, emitido por quien corresponda.
- b) El servicio a prestar NO podrá ser iniciado hasta tanto se formalice la presentación de los requisitos del pto. a) del presente artículo.

La Subsecretaría de Transporte Automotor, a través de la Dirección General de Transporte de Pasajeros, podrá extender un comprobante del trámite iniciado, que autorizará a prestar el servicio provisionalmente por un plazo de 60 días corridos, a fin de analizar la documentación adjuntada y resolver definitivamente la solicitud de autorización de los servicios contemplados en el contrato presentado. (Modelo en Anexo IV – Resol N° 235/17)

- c) La autorización definitiva de los servicios será formalizada mediante la entrega al transportista de una Ficha Administrativa (Anexo V) confeccionada y firmada por la Autoridad de Aplicación y acompañada de una copia del Contrato y una copia de la Lista de Pasajeros presentados.
- d) En el caso que la Autoridad de Aplicación resuelva no autorizar los servicios, caducará la autorización provisional otorgada.

¿Cuánto cuesta?

Gratis.

¿Dónde se realiza?

Subsecretaría de Transporte:

Santa Fe: Almirante Brown 4751 (S3002GVA) 54 - 342 - 4572373 - 4574809

Rosario: Montevideo 970 (S2000BRT) 54 - 341 - 4294136